



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés

Ref.:
PROCESO 2019-00024 ejecutivo
Demandante: URBANIZACION RESIDENCIAL TERTULIA
Demandado: JUAN GILBERTO OVALLE TELLEZ-LUZ DARY ROJAS CABRERA.

Toda vez que en el término de traslado, la liquidación del crédito presentada por El señor apoderado de la parte actora no fue objetada, se le imparte aprobación.

Accédase a la petición que formula el señor apoderado de la actora, en el sentido de informar con destino al presente tramite, el estado en que se encuentra el proceso No. 2018-00049 adelantado en el Juzgado 2 civil del Circuito de Melgar, lo anterior en virtud del decreto de remanentes.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**